

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

000411

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 02 JUN. 2026

**VISTO:** El INFORME N°561-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 28 de mayo del 2026, INFORME N°022-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/ODI/PROMSA, de fecha 26 de mayo del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función esencial en todas las políticas de las instituciones públicas y privadas en el país;

Que, mediante INFORME N°561-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 28 de mayo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°022-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/ODI/PROMSA, de fecha 26 de mayo del 2026, emitido por la Coordinadora de Promoción de la Salud, quien solicita Proyectar Resolución Directoral de aprobación del Documento Técnico denominado "PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE PROMOCION DE LA SALUD - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1161, Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Documento Técnico denominado **"PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE PROMOCION DE LA SALUD - 2026"**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD** de la **DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR**, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Biga. Karla Jacarillo Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA